



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 23 MAY 2012

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N° 1076/11, 098/12, 102/12, 124/12, 136/12, 144/12, 146/12, 154/12, 191/12, 241/12, 250/12, 281/12, 282/12, 293/12, 294/12, 302/12, 303/12, 312/12, 321/12, 335/12, 384/12, y

CONSIDERANDO:

- Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Directivo.
- Que las mismas no implican erogación presupuestaria.
- Que está justificado ratificar lo actuado.
- Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de mayo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos las Resoluciones DFCN. N° 1076/11, 098/12, 102/12, 124/12, 136/12, 144/12, 146/12, 154/12, 191/12, 241/12, 250/12, 281/12, 282/12, 293/12, 294/12, 302/12, 303/12, 312/12, 321/12, 335/12 y 384/12.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 166-12


Dra. Silvia Estévez Bolechior
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.